

Santa Fe, 16 de marzo de 2015

VISTO el Expte. CD N° 028/15, caratulado: **S/ Administración de los fondos del Jardín Maternal**, iniciado por la Secretaría de Planeamiento y Gestión de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Maternal depende funcional y administrativamente de la Secretaria de Planeamiento y Gestión.

Que los fondos, ingresos y egresos, de la Facultad Regional Santa Fe que no corresponden al financiamiento del Tesoro Nacional son administrados por la Fundación Facultad Regional Santa Fe.

Que por lo tanto, resulta necesario formalizar la administración de los fondos que corresponden a la gestión del Jardín Maternal.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que, a partir del presente período lectivo 2015, las cuotas que por todo concepto perciba el Jardín Maternal, serán depositadas en cuentas de Fundación Facultad Regional Santa Fe, quien cumplirá el rol de administrador financiero de los ingresos y egresos que produzcan la gestión de dicho Jardín Maternal.

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la Fundación Facultad Regional Santa Fe, la apertura de los registros contables necesarios para permitir la individualización, verificación y control de dichos movimientos de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 101

FRSF
DACDI
RHR
EJD


 ING. EDUARDO DONNET
 DECANO

 Ing. RAÚL REGALINI
 Secretario de Planeamiento y Gestión